



ESR/CBM/MBA/MPG/PPP/iid

PCM. W. W. W. W.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°184/2013

En Santiago de Chile, a 25 de Marzo de 2013, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte la sociedad **RIBAS & RIBAS LTDA.**, RUT N°76.006.604-4, representada por don Marcos Gabriel Ribas Palau cédula nacional de extranjería N°14.646.733-4, todos domiciliados para estos efectos en Caburga Parcela 185/6, Los Pinos, Reñaca, ciudad de **Viña del Mar**, de paso en ésta, en adelante **Conexión Rítmica**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En el Marco de Seminarios Corporativos, **La Corporación** encarga a **Conexión Rítmica**, mediante este contrato, realizar una capacitación a los funcionarios de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, basados en una dinámica rítmico-musicales interactivas, que promueve y facilita el desarrollo de habilidades de comunicación, liderazgo y de trabajo en equipo, fortaleciendo lazos de colaboración entre los participantes. Asimismo, propicia un espacio de exploración a través del juego, el movimiento y la música, que estimula la motivación y la creatividad, generando un estado de bienestar individual y una vivencia de conexión grupal.

A esta capacitación asistirán un máximo de 110 personas como máximo por sesión (**10 sesiones** de conexión rítmica de **90 minutos** de duración cada una), en las fechas que a continuación se señalan:

Abril de 2013	Mayo de 2013	Junio de 2013	Julio de 2013
Días 12 y 26	Días 10, 24 y 31	Días 07, 14, 21 y 28	Día 05

SEGUNDO: Los objetivos de esta capacitación son:

- Desarrollar un sentido de conexión grupal que facilite la comunicación y la colaboración entre los participantes de distintos niveles.
- Validar la importancia del aporte de cada integrante del equipo en el logro de objetivos compartidos.
- Generar un impacto sensorial-emocional, para internalizar conceptos significativos, relacionados con los desafíos laborales de los participantes.
- Proponer un itinerario de acompañamiento para la maduración del proceso de desarrollo de la conectividad del equipo.

TERCERO: **La Corporación**, pagará a **Conexión Rítmica** la suma única y total de **\$13.330.000.-**, exento de IVA monto que se pagará en 02 cuotas, la primera por un monto de \$ 3.999.000.- al suscribirse el presente instrumento y el saldo de \$9.331.000.- al finalizar la capacitación. Previo al pago y junto con la factura correspondiente **Conexión Rítmica** deberá acompañar un listado de firmas de los participantes e informe con las actividades realizadas, las cuales deberán contar con el V°B° del Departamento de Recursos Humanos y del Director de Administración y Finanzas, para proceder al pago el último día hábil del mes vencido.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo a **Capacitación Educación y Salud**.

CUARTO: Si el evento fuera anulado por condiciones climáticas o de fuerza mayor, que no permita la realización de las actividades en la oportunidad establecida en el artículo primero, **La Corporación** acordará con **Conexión Rítmica** una nueva fecha para la realización de estas actividades, las que se establecerán de común acuerdo a través de un Addendum al presente contrato.

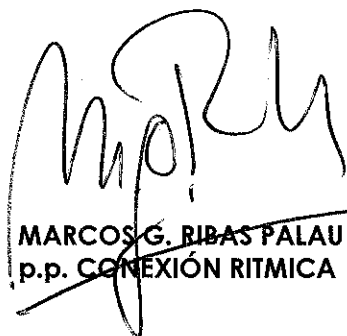
QUINTO: El presente contrato regirá entre el **12 de Abril de 2013 hasta el 05 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **Conexión Rítmica**, y

en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, no están afectos a cotizaciones previsionales, ni están sujetos a la jornada ordinaria de trabajo para **La Corporación**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y un ejemplar para **Conexión Rítmica**.


MARCOS G. RIBAS PALAU
p.p. CONEXIÓN RÍTMICA



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Marcos Gabriel Ribas Palau para representar a Ribas & Ribas Ltda., consta en escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Alberto Herman Montauban con el número de repertorio 2951/2009.